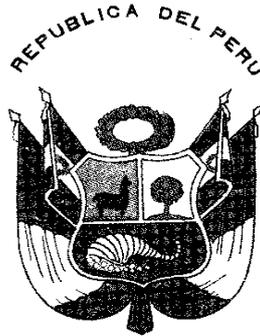


# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0024-2023-INIA-OA/URH

Lima, 08 de marzo de 2023

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 015-2023-INIA-OA/URH, el Memorando N° 1231-2023-MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA y el Informe Técnico N° 034-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA/URH/CAPAC;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 015-2023-INIA-OA/URH de fecha 14 de febrero de 2023, se otorgó al servidor **CÉSAR MAURO OSORIO ZAVALA** con eficacia anticipada del 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, licencia sin goce de haber, en el cargo de Coordinador del Área de Ganadería de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057.

Que, mediante el Carta s/n de fecha 6 de marzo de 2023, el servidor César Mauro Osorio Zavala, solicita se de por concluida a partir del 8 de marzo de 2023, la licencia sin goce de haber otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 015-2023-INIA-OA/URH;

Que, con Memorando N° 1231-2023-MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, solicita se revoque la licencia sin goce de haber del citado servidor a partir del 8 de marzo de 2023;

Que, mediante el último párrafo del artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, se establece que, *“la licencia una vez otorgada sólo puede ser modificada o revocada previa autorización del trabajador o como consecuencia del despido por causa justificada”*;

Que, mediante el Informe Técnico N°034-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA/URH/CAPC, de fecha 7 de marzo de 2023, se emitió opinión favorable sobre la revocatoria de la licencia sin goce de haber del servidor CÉSAR MAURO OSORIO ZAVALA conforme lo establece el último párrafo del artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se revoca la licencia sin goce de haber del servidor César Mauro Osorio Zavala a partir del 8 de marzo de 2023;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Revocar**, a partir del 8 de marzo de 2023, la licencia sin goce de haber del servidor **CÉSAR MAURO OSORIO ZAVALA** otorgada mediante Resolución Administrativa N° 015-2023-INIA-OA/URH de fecha 14 de febrero de 2023, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para el registro del término de la licencia; reanudándose la ejecución de las obligaciones a cargo del servidor y la entidad.

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

